

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**EX-2021-18606351-APN-DA#CPSE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4**

**MODALIDAD: PRECIO MÁXIMO**

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 de mayo 2021 a las 13:00**

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los cuatro (4) días del mes de junio de 2021, se reúnen los suscriptos del presente informe a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia cuyo objeto es el “Diseño y desarrollo de la aplicación www.cont.ar para televisores inteligentes y dispositivos móviles

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

En cumplimiento del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E., el área correspondiente realiza el cuadro comparativo de las ofertas, el mismo se muestra a continuación y se encuentra incluido en el expediente de en **IF-2021-46637214-APN-DA#CPSE**.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 4	EJERCICIO: 2021					
	CLASE: --						
	MODALIDAD: Precio Máximo. El valor máximo estimado USD 195.000,00						
EX-2021-18606351-APN-DA#CPSE							
Diseño y desarrollo de la aplicación www.cont.ar para televisores inteligentes y dispositivos móviles							
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OFERENTES			
				AML S.R.L. CUIT N° 30-71031255-5		AVE ESTUDIOS S.R.L. CUIT N° 33-70705877-9	
1	Diseño y desarrollo de la aplicación www.cont.ar para televisores inteligentes y dispositivos móviles	UNIDAD	1	USD 179.612,00	USD 179.612,00	USD 192.000,00	USD 192.000,00
Importe total de las ofertas				USD 179.612,00		USD 192.000,00	
Correo electrónico de contacto				<a href="mailto:alexis.lastra@aml.la">alexis.lastra@aml.la</a>		<a href="mailto:sergio.rentero@gotika.com">sergio.rentero@gotika.com</a>	
Observaciones en Planilla de Cotización				SIN OBSERVACIONES		SIN OBSERVACIONES	

Buenos Aires, 19 de mayo de 2021

**EXAMEN DE ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS**

A continuación, se expone el grado de cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente, de acuerdo al marco normativo vigente de Contenidos Públicos S.E.

N° ORDEN	OFERENTE	OBSERVACIONES Y SOLICITUDES
1	<b>AML S.R.L.</b>	- No presente experiencia previa en el campo de los servicios tecnológicos y de postproducción audiovisual brindados a plataformas.
2	<b>AVE ESTUDIOS S.R.L.</b>	- Sin observaciones

A fin de contar con la mayor cantidad de ofertas admisibles el Artículo 37 del Reglamento de Contrataciones, brinda la posibilidad de que subsanen los defectos formales, salvo en los casos de defectos que no se ajusten a lo solicitado por el pliego de Bases y Condiciones:

“La evaluación y selección de la oferta se efectuará a favor de aquella que, ajustándose a lo solicitado formal y técnicamente (ver Anexo I Especificaciones Técnicas), teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para CPSE.”

Se observa en la oferta presentada por **AML S.R.L.**, que, si bien presenta antecedentes en el desarrollo de aplicaciones, carece de “experiencia previa comprobable en el campo de los servicios tecnológicos y de postproducción audiovisual brindados a plataformas OTT (Over The Top) de contenido audiovisual a demanda, tanto en formato VOD, PPV, SVOD y/o AVOD vigentes y accesibles en el territorio nacional e internacional”, requerido en el pliego de bases y condiciones. Adicionalmente **AML S.R.L.**, no garantiza ni presenta un sistema de seguridad para el correcto resguardo de los archivos masters únicos, no describe una red interna y/o red de trabajo remoto con protección de seguridad informática contra todo tipo de ataque cibernético, tampoco informan custodia permanente en sede central para el material manipulable (discos rígidos de tránsito, por ejemplo) y no cuentan con un mínimo de servidores redundantes para el posterior almacenamiento digital.

Esta situación da como resultado que la oferta presentada por **AVE ESTUDIOS S.R.L.** da cumplimiento a los requerimientos detallados en el pliego de bases y condiciones, mientras que la oferta presentada por **AML S.R.L.**, presenta falencias, detalladas previamente, que no pueden ser subsanadas, por lo cual no corresponde la evaluación de su oferta.

### **RAZONABILIDAD DE LAS OFERTAS**

En cumplimiento del artículo 40, inciso c, punto II, del reglamento de contrataciones, se analiza la razonabilidad de las ofertas recibidas y sujetas a evaluación, determinándose que las mismas cumplen con este requerimiento reglamentario.

### **ORDEN DE MÉRITO**

Por las razones expuestas, se determina el siguiente orden de mérito:

1 - AVE ESTUDIOS S.R.L.

### **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

En mérito de todo lo expuesto, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1. Declarar formalmente admisible y técnicamente acorde con las especificaciones técnicas a la oferta recibida del oferente **AVE ESTUDIOS S.R.L.**
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por **AML S.R.L.**, por las razones detalladas UT-SUPRA.
3. Teniendo en consideración el orden de mérito expuesto, adjudicar al oferente **AVE ESTUDIOS S.R.L., (33-70705877-9)**, por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 192.000,00.-)**, la concreción de la compra concursada, debido a que su oferta resulta la más conveniente y cumple con los requerimientos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones particulares de la presente contratación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Evaluación Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen de Evaluación - App contar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.